



BORRADOR DEL ACTA DE PLENO ORDINARIO CELEBRADO EN EL AYUNTAMIENTO DE OBEJO EL DIA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2017

En el Salón de Actos del Ayuntamiento de Obejo, cuando son las 20:00 horas del día 27 de septiembre 2017, se reúnen al objeto de celebrar sesión de Pleno Ordinario presididos por el Sr. Alcalde de esta Entidad D. Pedro López Molero y asistidos por la Secretaria Interventora D^a. María Soledad Águila Luque, los concejales siguientes:

- D. Andrés Lorite Lorite.
- D. Antonio Ruiz Ruiz.
- D^a. Sandra Lama Alcaide.
- D^a. María Dolores López Cano.
- D^a. Francisca Flores Flores.
- D. Juan Eugenio Pedrajas Serrano.
- D. Diego Arellano Peche.
- D^a. Azahara Ruiz García.
- D^a. Adela Romero Blanque.
- D. Rafael Calderón Fernández.

Asisten los once concejales.

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR. Se expone el Acta de la Sesión anterior, aprobándose el mismo mediante seis votos a favor de los grupos PP y UCMI.

SEGUNDO.- ADMISIÓN A TRÁMITE Y DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA O INTERÉS SOCIAL.

Se expone por el Sr. Alcalde el informe emitido por Diputación de Córdoba sobre el procedimiento aplicable para la tramitación de un Proyecto de Actuación al objeto de la instalación de un cebadero de terneros en el Paraje Las Encinillas de este municipio.

Dicho proyecto cumple con lo dispuesto en la normativa vigente por cuanto se establece en la LOUA que podrán tramitarse Proyectos de Actuación para actuaciones específicas en suelo no urbanizable cuando se realice la actividad de conformidad al destino del suelo y el uso del mismo esté dentro de sus fines urbanísticos.

A tal efecto se ha solicitado informe al SAU de Diputación y el mismo es favorable a la tramitación de dicho Proyecto de Actuación, ya que se trata de una instalación de un cebadero de terneros, actividad agrícola la cual con los documentos y los informes remitidos y según los informes técnicos urbanísticos de dicho organismo cumple con los requisitos exigidos por la normativa urbanística, según consta en los mismos.

El informe emitido por el Servicio de Arquitectura y Urbanismo es el siguiente:



INFORME JURÍDICO URBANÍSTICO

MUNICIPIO: OBEJO

ASUNTO: TRAMITACIÓN PROYECTO DE ACTUACIÓN

Se solicita información vía email sobre la tramitación de proyecto de actuación para la legislación de instalación para cebadero de terneros en el polígono 7 parcela 21, Paraje Las Encinillas. El Proyecto de Actuación cuenta con informe favorable del Servicio de Arquitectura y Urbanismo, si bien con una serie de observaciones y consideraciones. La tramitación de los Proyectos de Actuación se regula en el artículo 43 de la LOUA, siendo de competencia municipal.

PROCEDIMIENTO:

- 1.- Resolución de admisión a trámite y declaración de utilidad pública o interés social.
- 2.- Información pública durante 20 días, mediante anuncio en el BOP.
- 3.- Remisión del proyecto a la Consejería competente para la emisión de informe (deberá ser emitido en un plazo no superior a 30 días)
- 4.- Resolución motivada del Ayuntamiento aprobado o denegando el proyecto de actuación.
- 5.- Publicación de la resolución en el BOP.

Como se indica en el informe SAU OB138/17, la instalación se encuentra incluida en el anexo III, Categoría 10.10 de la GICA, por lo que está sujeta, además, al trámite de calificación ambiental.

Córdoba 6 de septiembre de 2017
S.A.U. UNIDAD GUADIATO NORTE.

Asimismo, se expone por el Sr. Alcalde el informe técnico sobre el proyecto de actuación en suelo no urbanizable para la instalación de cebadero de terneros, siendo el informe el siguiente:

INFORME TÉCNICO SOBRE PROYECTO DE ACTUACIÓN-PLAN ESPECIAL EN SUELO NO URBANIZABLE

OBJETO: PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA LEGISLACIÓN DE INSTALACIÓN PARA CEBADERO DE TERNEROS.

MUNICIPIOS: OBEJO.

EMPLAZAMIENTO: Polígono 7, parcela 21. Paraje "Las Encinillas"

COORDENADAS UTM: 344.000/4.222.000

PROMOTOR: D. JOSÉ ENRIQUE BRAVO GARCÍA.

REDACTOR: D. Pedro Rísquez González. -Ingeniero Agrónomo.

1. PRESUPUESTOS LEGALMENTE EXIGIBLES PARA LA EJECUCIÓN DE LOS ACTOS SUJETOS A AUTORIZACIÓN

1.1. VIGENCIA DE LA ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA

Planeamiento urbanístico vigente:

- Normas Subsidiarias de Planeamiento del Municipio de Obejo.



- Normas Subsidiarias de Planeamiento municipal y Complementarias en Suelo No Urbanizable de la provincia de Córdoba.

Clasificación, categoría y calificación del suelo:

Suelo No Urbanizable de Interés Agrícola.

Normas y Ordenanzas:

- Normas Subsidiarias de Planeamiento del Municipio de Obejo.

Título V.- Normas específicas para el suelo no urbanizable.

Capítulo II. Regulación de Usos

Capítulo IV. Condiciones particulares de cada tipo de suelo no urbanizable

Sección III. SNU de Interés Agrícola

- Normas Subsidiarias de Planeamiento municipal y Complementarias en Suelo No Urbanizable de la provincia de Córdoba.

Título IV.- Sección 2ª

Art. 50. Instalación Agropecuaria

1.2. PROYECTO DE ACTUACIÓN

Proyecto de Actuación para legalización de cebadero de terneros en explotación ganadera de vacuno de carne.

1.3. AUTORIZACIONES, INFORMES Y ACTOS ADMINISTRATIVOS PREVIOS

No se conocen.

2. CARACTERÍSTICAS DE LOS TERRENOS

Características físicas:

Parcela 21 del Polígono 7 del Catastro de fincas rústicas del municipio de Obejo, de forma irregular, con una superficie de 38,95 Ha, destinada a pastos con encina. Linda al norte y al este con el arroyo de Obejo y parcelas rústicas, al oeste con otras parcelas rústicas y la carretera A-3176 y al sur con un camino público y varias parcelas rústicas.

Las coordenadas UTM del conjunto de construcciones son:

X= 344.310; Y= 4.000.420; Z=525 m.

A la finca se accede a través de la carretera A-3176, que une los municipios de Obejo y Villanueva de Córdoba.

La distancia al núcleo urbano más próximo, el municipio de Obejo, es de 1832m.

Características jurídicas:

El promotor del presente proyecto de actuación es el titular de la explotación D. José Enrique Bravo García, con NIF: 30937287X.

3. CARACTERÍSTICAS DE LA ACTUACIÓN

Legalización de Nave para explotación de cebadero de terneros para un núcleo inferior a 150 terneros de cebo. Esta nave fue construida en 1998, y cuenta con una superficie construida de 675 m2. La nave está formada por una estructura metálica con cubierta a dos aguas, de chapa galvanizada, sin cerramientos y con una solera de hormigón.

En 2017 se construyó un estercolero de 75 m2.

Según ficha catastral, en la parcela existe también una vivienda de 58m2.

La ocupación de parcela es del 0,177 %.

La actividad lleva desarrollándose más de 20 años.

La explotación ganadera cuenta con agua potable procedente de sondeo propio y suministro eléctrico en BT.

Cuadro Resumen de las condiciones Urbanísticas

	NNSS de Obejo	N: Comp. En SNU	Proyecto Act.
--	---------------	-----------------	---------------



Separación min.linderos	30 m.	20 m.	70 m.
Dist.Min.entre edificaciones	75 m.	250 m.	143 m. a la más cercana
Dist.Min.a Núcle Urbano	500 m.	1000 m.	1832 m.
Dist. Eje de carreteras		100 m.	176 m.
Altura máx.	2 plantas, 8 m.	2 plantas, 7 m.	7,75 m. a cumbrera

4. ANÁLISIS DEL CONTENIDO DOCUMENTAL

En la documentación presentada no se adjunta plano de las infraestructuras existentes en la parcela.

5. CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS EXIGIBLES

Utilidad pública o interés social de la actuación

Deberá ser valorada por el Ayuntamiento.

Es necesario al tratarse de una actividad agropecuaria.

Posibilidad de inducción de nuevos asentamientos

La instalación cumple los parámetros establecidos en el Art. 166 de las NNSS de Obejo, para la No Formación de Núcleos de Población.

Compatibilidad con el régimen urbanístico

Dentro de los usos permitidos en el SNU de interés Agrícola, se encuentra el uso de ganaderías en régimen intensivo.

6. CUMPLIMIENTO DE OTRAS DETERMINACIONES

Incidencia urbanístico-territorial y ambiental

La instalación propuesta se encuentra incluida en el Anexo III Categoría 10.10 del Decreto Ley 5/2014 de medidas normativas para reducir las trabas administrativas para las empresas, que modifica la Ley 7/2007 de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental en Andalucía, sujeta al trámite de Calificación Ambiental.

Características socio-económico de la actividad. Viabilidad económico-financiera.

Plazo de cualificación urbanística

El Proyecto contempla el apartado de características socio-económicas.

La viabilidad económico-financiera se justifica en función de que la actividad lleva funcionando más de 20 años.

El plazo de cualificación urbanística se establece en 20 años

Obligaciones asumidas por el promotor

El promotor asume las obligaciones impuestas en el Art. 42.D de la LOUA.

7. CONCLUSIÓN

La actividad recogida en el Proyecto de Actuación reúne los requisitos establecidos en el Artículo 42.1. de la LOUA, por lo que procede su admisión a trámite, previa apreciación de su utilidad pública o interés social por el Ayuntamiento, según lo establecido en el Art. 43 b de la citada Ley. No obstante, debe requerirse al promotor para que complemente la documentación advertidas en el epígrafe 4 del presente informe.

8. OTRAS CONSIDERACIONES

La aprobación del proyecto de actuación no prejuzga ni exime del cumplimiento y, en su caso, obtención de los informes y autorizaciones que establezca la legislación sectorial de aplicación.



Una vez aprobado el proyecto de actuación deberá solicitarse la correspondiente licencia urbanística en el plazo máximo de un año, a contar desde la aprobación del proyecto de actuación (LOUA 42.5 Dc).

La aprobación del Proyecto determina la vinculación de los terrenos afectados a la actuación (LOUA 67.d) que podrá hacerse constar en el Registro de la Propiedad mediante nota marginal (R.D.1093/1997, Art.74).

La aprobación del Proyecto de Actuación tendría únicamente efectos urbanísticos, en su caso, y no prejuzga per sé la adecuación ambiental de la actuación que se pretenda llevar a cabo en la parcela de referencia (ni la adopción de las medidas disciplinarias que correspondan en materia ambiental, en su caso).

La aprobación del Proyecto de Actuación tampoco conlleva el otorgamiento de licencias de otras obras o instalaciones distintas a las expresamente contempladas en el Proyecto, que deberán denegarse en todo caso en la medida que compartan infraestructuras y servicios urbanos.

El incumplimiento de las condiciones previstas tanto en la aprobación del Proyecto de Actuación como de las licencias de obras e instalaciones que se otorguen, en su caso, en la medida que supongan la implantación de actividades e instalaciones distintas a las proyectadas que estén destinadas a fines no permitidos por el ordenamiento urbanístico que, de haber conocido el Ayuntamiento, supondrían su denegación, dará lugar a la revocación de dichas autorizaciones (sin indemnización al particular incumplidor), previo procedimiento dirigido a la protección de la legalidad urbanística y/o restablecimiento del orden jurídico perturbado, y a la incoación del procedimiento urbanístico sancionador correspondiente.

9. OBSERVACIONES

La normativa urbanística de aplicación son las Normas Subsidiarias de Planeamiento del municipio de Obejo. Las Normas Provinciales son complementarias en Suelo No Urbanizable.

Peñarroya-Pueblonuevo 31 de Julio de 2017.
SAU UNIDAD GUADIATO-NORTE

Antonio Olmo Carmona
ARQ. JEFE UNIDAD

Pilar García Menea
ARQUITECTA TÉCNICA

Se somete a votación este punto, aprobándose el mismo mediante once votos a favor de los miembros asistentes.

TERCERO.- PROPUESTA DE ALCALDÍA PARA SOLICITUD A LA JUNTA DE ANDALUCÍA DEL REINTEGRO DE LOS GASTOS REALIZADOS EN EL COLEGIO PÚBLICO VÍA AUGUSTA

Se expone por el Sr. Alcalde la Resolución adoptada sobre la solicitud a la Junta de Andalucía del reintegro de los gastos realizados en el colegio público Vía Augusta, siendo el siguiente:

"Visto que por el Ayuntamiento de Obejo se han realizado obras acometidas en el Colegio Público Vía Augusta de Obejo cuyo importe asciende a la cantidad de 45.081,66 €, se propone al Pleno Municipal la adopción del siguiente acuerdo:



Primero.- Considerando que la competencia para la realización de las referidas obras corresponde íntegramente a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.

Considerando igualmente que este Ayuntamiento, con unos recursos muy limitados no tiene por qué asumir gastos que no son de su competencia, pudiendo dedicar dichos gastos a otros servicios públicos de interés general para la mejora del bienestar de nuestros vecinos.

Segundo.- Solicitar a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía el reintegro de los gastos correspondientes a las obras acometidas en el Colegio Público Vía Augusta de Obejo, cuyo importe asciende a la cantidad de Cuarenta y cinco mil ochenta y un euro con sesenta y seis céntimos (45.081,66 €).

Obejo, 22 de Septiembre de 2017
EL ALCALDE,

Pedro López Molero"

Se somete a votación este punto, obteniéndose once votos a favor, por lo cual queda aprobado el acuerdo.

CUARTO.- DAR CUENTA DE LAS SUBVENCIONES SOLICITADAS Y CONCEDIDAS.

Se ha remitido por el Sr. Alcalde a cada uno de los miembros de esta Corporación toda la documentación correspondiente a las subvenciones concedidas y solicitadas, las que están pendientes de conceder y las pendientes de justificar. Además de un cuadro explicativo a todo detalle de los importes y cuantías de las subvenciones, se les ha facilitado a dichos miembros la documentación de las mismas y cuantos datos se han solicitado anteriormente por los concejales que lo han pedido.

Esto es conforme con lo dispuesto en la Ley 19/2013 de 9 de diciembre de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, en cuyos artículos 5 a 11 se establecen los principios generales, sujetos competentes y publicidad activa en los procedimientos.

Ya se expuso en la anterior sesión plenaria diversas subvenciones que gracias a la acertada gestión del Diputado D. Andrés Lorite se consiguió que no se perdieran totalmente, ya que con la anterior Corporación no se justificó el gasto y se están teniendo que devolver parcialmente y de forma fraccionada varias subvenciones, a efectos de evitar mayores perjuicios a la Entidad.

Existe un incremento en los importes que se están concediendo por los distintos organismos en las subvenciones y una mejora general económica desde que se están gestionando las mismas por el Sr. Alcalde y el equipo de gobierno municipal.

Las subvenciones que hasta la fecha se están llevando por esta Entidad son las siguientes:

Denominación	Expte.	Año	Inversión	Ayuda	Estado	Fecha pago	Importe	Pendiente	Observac.
Guadalinfo Diputación	2016/046ALC	2016	21.340,59	7.112,82	justificado	01/06/2016	7.112,82	0,00	Compensados 7.112,82 por deudas con Diputación (Aportación municipal Obras Plaza Frente Casa Cultural)
Guadalinfo Junta de Andalucía	2016/051ALC	2016	21.340,59	11.396,18	justificado	27/01/2017 05/04/2017	11.396,18	0,00	Solicitud presentada en papel. Subvención iniciada



AYUNTAMIENTO DE OBEJO
 C/ Iglesia, 16
 C.P. - 14310

										14.227,77. Reducción de 2.831,59 por incumplimiento en ejecución.
Primer empleo 2016	2016/072ALC	2016	9.990,00	6.660,00	justificado	11/07/2016	6.660,00	0,00		Compensados 6.660,00 por deudas con Diputación (Aportación municipal Obras Plaza Frente Casa Cultural)
Suministros Vitales 2016	2016/151ALC	2016	3.000,00	3.000,00	En ejecución	11/08/2016	3.000,00	0,00		
Ayuda a la contratación 2016	2016/150ALC	2016	18.396,00	18.396,00		28/09/2016	18.396,00	0,00		Justificación en 1 mes desde la formalización del último contrato o en todo caso en un año desde el pago
Plan Provincial Conversiones financieras sostenibles 2016	2016/139ALC	2016	45.081,66		En ejecución					Ejecución por Diputación
Eliminación barreras arquitectónicas 2016	2016/071ALC	2016	12.946,00		En ejecución					Ejecución por Diputación
Emplea Joven y Emplea@30+	2016/056ALC	2016	70.200,00	70.200,00	En ejecución	17/01/2017 17/01/2017 08/05/2017 08/05/2017	70.200,00	0,00		Emplea@Joven:42.900 Emplea@30+:27.300
Plan mejora caminos 2016	2016/193ALC	2016	14.126,00		En ejecución					Ejecución por Diputación Aportación municipal 2.354€
Plan Provincial ALDEAS 2016	2016/102ALC	2016	35.907,75		En ejecución					Ejecución por Diputación Modificado el proyecto para cerramiento Casa Cultura
Programa Deporte 2016	2016/237DEP	2016	5.000,00	3.750,00	justificado			0,00	3.750,00	
Juventud 2016	2016/247JUV	2016	4.500,00	3.000,00	justificado	29/12/2016	3.000,00	0,00		
FEA 2016 materiales Diputación calle Cuatro Vientos	2016/253ALC	2016	93.627,96	26.714,36	Pte de justificar	11/10/2016 10/11/2016 25/02/2017 14/07/2017 22/07/2017	32.687,42		0,00	
FEA 2016 materiales Diputación calle 2016/Pasaje	2016/252ALC	2016	21.210,16	5.973,06	Pte de justificar					
Subvención Ocio y Tiempo Libre 2016	2016/256JUV	2016	5.000	3.750,00	justificado	28/12/2016	3.750,00	0,00		
Emprende 2016	2016/234ALC	2016	13.938,82	6.735,00	En ejecución	24/04/2017	6.735,00	0,00		
Garantía Alimentaria 2016	2016/354SS	2016	2.263,98	2.263,98	En ejecución	30/12/2016	2.263,98	0,00		Plazo ejecución 30/04/2017
Subvención Jominal sustitución de carpinterías Museo del Cobre	054/2016ALC	2016	25.857,70	25.857,70	Pte de justificar	26/11/2016	25.857,70	0,00		Ejecución:15/07/2017 Compensados 576,94 por deudas con Diputación
Subvención Jominal Remodelación Plaza de la Iglesia	054/2016ALC	2016	34.620,46	34.620,46	En ejecución	26/11/2016	34.620,46	0,00		Ejecución: 15/05/2018
Equipamiento servicios sociales PBS	2016/380SS	2016	3.000,00	3.000,00	En ejecución	02/08/2016	3.000,00	0,00		
Plan eliminación barreras arquitectónicas Aldeas 2017	052/2017ALC	2017	12.946,00		En ejecución					Accesibilidad Acera Levante 4.900,00€ Calle Castillo 8.046,00€. EJECUTA DIPUT
Plan Aldeas 2017	051/2017ALC	2017	35.907,75		En ejecución					Adecuación Calle Los Arces EJECUTA DIPUTAC.
Guadalinfo 2017 Junta de Andalucía	2017/058ALC	2017	22.059,00	14.706,00	En ejecución			0,00	14.706,00	
Eficiencia Energética 2017	2017/073ALC	2017	10.000,00	10.000,00	solicitada			0,00	10.000,00	Mejora Alumbrado exterior



1º Primer Empleo 2017	2017/075ALC	2017	10.339,72	6.660,00	En ejecución	17/07/2017	6.660,00	0,00	2 monitores socioculturales 4 meses a media jornada
2º Cuadalinfo Diputación	2017/098ALC	2017	22.059,00	7.353,00	En ejecución	27/06/2017	7.353,00	0,00	
3º Participación Ciudadana	2017/076ALC	2017	4.000,00	3.000,00	En ejecución	26/08/2017	3.000,00	0,00	
4º Planeamiento Urbanístico	2017/145URB	2017	22.000,00	3.300,00	solicitada		0,00	3.300,00	
5º Concertación Empleo 2017	2017/086ALC	2017	118.346,28	118.346,28	En ejecución	03/08/2017	118.346,28	0,00	Microbús: 30.250,00€ Alumbrado Público 28.516,12 Mano de obra: 59.580,16
6º Cooperación Internacional 2017	2017/149ALC	2017	59.000,00	4.500,00	Solicitada Pendiente de reformular		0,00	4.500,00	Gestiona por Mncdad. Valle del Guadiato. Solicitado: 5000, concedido 4.500
7º Banco de recursos Sensibilización 2017	2017/097ALC	2017	606,72	606,72	En ejecución	27/06/2017	606,72	0,00	3 Actividades concedidas Solicitado:907,75, Concedido: 606,72
8º Igualdad 2017	2017/165ALC	2017	3.000,00	2.400,00	En ejecución		0,00	2.400,00	
9º Conservación de Patrimonio Histórico	2017/152ALC	2017	11.661,68	8.862,88	solicitada		0,00	8.862,88	Solicitado 9.912,43 Concedido 8.862,88
10º Modernización 2017	2017/213ALC	2017	1.868,68	1.868,68	En ejecución	26/08/2017	1.868,68	0,00	
11º Emprende 2017	2017/303DES	2017	13.938,82	6.735,00	solicitada		0,00	6.735,00	
12º Infraestructuras Deportivas	2017/313DEP	2017	10.000,00	5.000,00	solicitada		0,00	5.000,00	
13º Programa de Ayuda a la Contratación 2017	2017/312SS	2017	18.429,00	18.429,00	solicitada		0,00	18.429,00	
14º Absentismo Escolar 2017	2017/310SS	2017	8.500,00	8.500,00	solicitada		0,00	8.500,00	Se reformula a 1.100 €
15º Archivos Municipales	2017/261ALC	2017	10.400,00	8.320,00	solicitada		0,00	8.320,00	
16º Envejecimiento Activo	2017/142SS	2017	1970,57	1902,47	En ejecución		0,00	1902,47	Se presenta reformulación
17º Circuito Cultural	2017/338CUL	2017	6.263,00	4.686,74	solicitada		0,00	4.686,74	
18º Juventud IAJ	2017/337JUV	2017	6.000,00	5.700,00	solicitada		0,00	5.700,00	
19º Medioambiente Diputación	2017/342ALC	2017	5.000,00	4.000,00	solicitada		0,00	4.000,00	
20º Turismo Patronato	2017/257ALC	2017	3800	2410,29	En ejecución		0	2410,29	

De este punto se da cuenta, sin que se tenga que someter a votación.

QUINTO.-PROPUESTA DE ALCALDÍA SOBRE RATIFICACIÓN SOLICITUD SUBVENCIÓN EXTRAORDINARIA A DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Por el Sr. Alcalde se expone la propuesta sobre ratificación de la solicitud de subvención extraordinaria a Diputación Provincial, siguiente:

“Visto que por el Ayuntamiento de Obejo en el mes de marzo pasado se solicitó a la Diputación de Córdoba una subvención extraordinaria, para la realización de obras de adecuación en la piscina Municipal de Cerro Muriano, por un importe de cuarenta mil euros.

Teniendo conocimiento esta Alcaldía que a otros municipios de la provincia le han concedido similares subvenciones extraordinarias para la realización de obras de idéntica características, se propone al Pleno Municipal la adopción del siguiente acuerdo:



Primero.- Se reitera a la Diputación Provincial de Córdoba la subvención extraordinaria solicitada en su día para la realización de obras de adecuación en la Piscina Municipal de Cerro Muriano.

Obejo, 22 de Septiembre de 2017
EL ALCALDE,

Pedro López Molero”

La documentación que acompaña dicha solicitud es la siguiente:

MEMORIA TÉCNICA OBRAS DE ADECUACIÓN DE LA PISCINA MUNICIPAL

1. CARACTERÍSTICAS DE LA ACTUACIÓN SOLICITADA

-Tipo de actuación:

Realización de obras de adecuación a la normativa de determinados elementos de la infraestructura e instalaciones de la piscina municipal del núcleo de Cerro Muriano (Obejo) localizado en la C/Media Luna, 1, según la definición dada por el art.122 de TRLCSP.

-Características generales:

El objeto de las actuaciones comprende:

- Adaptación a la normativa de supresión de barreras arquitectónicas y accesibilidad del vaso polivalente mediante la dotación e instalación de una grúa para personas con discapacidad con el fin de dar solución a las personas con discapacidad que han cursado escritos a este Ayuntamiento solicitando se solucione dicha carencia para la temporada de baño 2017.
- Obras de reparación del vaso de chapoteo para eliminar las pérdidas de agua que sufre el mismo, así como la reparación del gresite que lo reviste y su adaptación a la normativa vigente.
- Dotación de un aseo de minusválidos en el ambigú presente en las instalaciones según Decreto 293/2009 y DB-SUA/2.
- Mejora y adecuación del vallado perimetral que elimine el vallado con alambre espinoso superior y evite las vistas directas desde el viario público y los terrenos adyacentes, con el fin de garantizar la seguridad y privacidad de los usuarios de estas instalaciones.

-Justificación de la actuación:

La actuación y el carácter de urgencia de la misma se justifica en la intención de dar respuesta pronta a los reiterados escritos y quejas que se reciben en relación a esta instalación pública.

En referencia a la grúa, varias personas con movilidad reducida han presentado escrito en el que solicita se "instale una grúa o elevador hidráulico para la próxima temporada 2017".

A su vez, el personal de mantenimiento ha expresado de manera reiterada los problemas existentes en el vaso de chapoteo debido a las continuas pérdidas de agua que sufre el mismo, así como al mal estado de los gresites, los cuales al desprenderse pueden provocar cortes en los niños que utilizan dicho vaso.

Del mismo modo se demanda la incorporación de un nuevo aseo de minusválidos para el ambigú y la mejora y adecuación de las condiciones de privacidad que ofrece el actual cerramiento mediante la colocación de chapas perforadas que eviten las vistas desde el exterior y a su vez sustituya el tipo de vallado existente con alambre de espinoso superior.

2. CARACTERÍSTICAS DEL EMPLAZAMIENTO

-Capacidad de albergar el uso:



El espacio es adecuado para albergar los usos a que se destina.

-Disponibilidad del suelo:

El espacio está disponible al ser la totalidad de los terrenos de titularidad municipal.

-Adecuación urbanística:

El suelo está comprendido dentro de un Sistema general de equipamientos en el Planeamiento municipal vigente.

-Dotación e infraestructuras:

Las obras que se pretenden realizar incluyen la mejora de las infraestructuras que discurren por los terrenos en los que se pretende actuar.

3. Actuaciones previas a la contratación de la obra

-Actuaciones necesarias para la disponibilidad del suelo:	No requiere
-Informe geotécnico:	No requiere
-Levantamiento topográfico:	Existe
-Autorizaciones urbanísticas:	No requiere
-Autorizaciones o informes sectoriales:	No requiere

4. ESTIMACIÓN DEL PRESUPUESTO

1 Dotación e instalación de grúa para personas con discapacidad	4.950,00€
2 Reparación y adecuación de vaso de chapoteo	5.124,00€
3 Dotación de aseo de minusválidos al ambigú	7.800,00€
4 Mejora del vallado perimetral	9.905,71€

PRESUPUESTO EJECUCIÓN MATERIAL 27.779,71€

13,00%Gastos Generales 3.611,36€

6,00%Beneficio industrial 1.666,78€

SUMA 33.057,85

21,00%I.V.A. 6.942,15€

PRESUPUESTO CONTRATA 40.000,00€

5. ESTIMACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA

-1 mes

Se somete a votación este punto, obteniéndose once votos a favor de los miembros de la Corporación.

QUINTO.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE BAJA DE DERECHOS Y OBLIGACIONES PRESCRITOS DE ANTIGÜEDAD SUPERIOR A OCHO AÑOS.

PROPUESTA DE ALCALDIA

D. Pedro López Molero como Alcalde del Ayuntamiento de Obejo,

Visto que en la contabilidad del Ayuntamiento de Obejo constan derechos y obligaciones pendientes de cobro y pago con una antigüedad superior a ocho años,



Visto lo dispuesto en la Ley de Haciendas Locales y normativa económico presupuestaria sobre la obligación de declarar la prescripción y expediente de baja de derechos y obligaciones que hayan prescrito, en este caso con una antigüedad superior a ocho años,

SE PROPONE:

Que se emita informe sobre el órgano competente para la **DECLARACIÓN DE BAJA POR PRESCRIPCIÓN DE SALDOS** de derechos y obligaciones con una antigüedad superior a ocho años en esta Entidad Local.

Lo cual como Alcalde solicito a la Secretaria Interventora,

En Obejo a 20 de septiembre de 2017.

EL ALCALDE

Fdo. D. Pedro López Molero

INFORME DE INTERVENCIÓN

Habiendo sido solicitado informe del Sr. Alcalde con fecha de 20 de septiembre de 2017 sobre el órgano competente para la declaración de baja por prescripción de derechos y obligaciones de esta Entidad Local,

LE INFORMO:

El órgano competente para ello es el Pleno de conformidad a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local 7/1985 de 2 de abril.

Será de aplicación lo dispuesto en dicha normativa así como en virtud de lo dispuesto en el artículo 193 bis del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales 2/2004 de 5 de marzo.

Habrá que tener en cuenta también que en la normativa citada y en las disposiciones posteriores, se establece la obligación legal de dar de baja los derechos y obligaciones prescritos que tengan la antigüedad superior a los años que se indican en la ley, sin perjuicio a las responsabilidades a que haya lugar en caso de no realizar los procedimientos correspondientes.

Lo cual informo al Sr. Alcalde, en Obejo a 20 de septiembre de 2017.

LA SECRETARIA INTERVENTORA

D^a. María Soledad Águila Luque

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA PROPUESTA AL PLENO DE DECLARACIÓN DE BAJA POR PRESCRIPCIÓN DE SALDOS



D. Pedro López Molero, como Alcalde del Ayuntamiento de Obejo (Córdoba), Visto el informe emitido por la Secretaria Interventora sobre la procedencia de la declaración de baja por prescripción de saldos en la contabilidad de este Ayuntamiento,

Visto que el órgano competente para dicha aprobación de declaración de baja por prescripción de saldos es el Pleno de esta Entidad Local,

HE RESUELTO

PROPONER AL PLENO LA APROBACIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:

DECLARACIÓN DE BAJA POR PRESCRIPCIÓN DE SALDOS de derechos y obligaciones con una antigüedad superior a ocho años en esta Entidad Local.

Lo cual dentro de las funciones y competencias que me confiere la normativa vigente comunico,

En Obejo, a 21 de septiembre de 2017.

EL ALCALDE

Fdo. D. Pedro López Molero

Se procede a la votación de este punto obteniéndose el siguiente resultado: Once votos a favor de los miembros asistentes, quedando aprobado este punto por unanimidad.

SSEXTO.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO PSOE DEL AYUNTAMIENTO DE OBEJO

El partido socialista del Ayuntamiento de Obejo había enviado por registro al Sr. Alcalde una Moción relativa a D. Francisco López Cabrera, en la cual solicitaban que no lo despidiesen. Dicha moción fue posteriormente informada, previa petición del Sr. Alcalde, por la Secretaria Interventora.

El informe emitido por la Secretaria Interventora es el siguiente:

INFORME SOBRE LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO PSOE DEL AYUNTAMIENTO DE OBEJO

Habiéndose presentado por el grupo PSOE del Ayuntamiento de Obejo Moción referida a despido de trabajador MONITOR DEPORTIVO D. FRANCISCO LÓPEZ CABRERA, le informo lo siguiente:

NORMATIVA APLICABLE

-Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

-Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.



-Estatuto de los Trabajadores aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre.

-Ley 3/2017 de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017.

-Plantilla de Personal y Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Obejo.

Se solicita informe sobre si es conforme a derecho llevar a Pleno y votar una moción sobre el "NO DESPIDO" de un trabajador laboral temporal que fue contratado por la anterior Alcaldesa, sin que este trabajador tenga puesto de trabajo en la relación de puestos ni se haya aplicado procedimiento conocido NI PUEDA JUSTIFICAR QUE TIENE UN DERECHO LEGAL A ESTAR EN ESE TRABAJO.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

Será de aplicación lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo que establece que serán nulos de pleno derecho los actos dictados por órgano manifiestamente incompetente por razón de la materia.

En este caso el órgano competente para las contrataciones laborales temporales de este tipo de personal es el Alcalde y de su cese en cumplimiento de la normativa laboral y administrativa, lo cual se establece tanto en la Ley de Bases de Régimen Local como en el resto de normativa de régimen local.

Por tanto el órgano competente el Alcalde.

Según me indican en la moción solicitan votar que el trabajador siga en el Ayuntamiento y "NO DESPIDO". Respecto a esto se informa que el Pleno no es el competente para decir que piden que un trabajador no cese, ya que deberá cumplir con la normativa de procedimiento. Y no se puede tampoco hacer fijo ni indefinido a alguien porque lo diga un Pleno y se obligue a ello por el Pleno.

Existen unos principios de igualdad, mérito y capacidad que vienen regulados en el Estatuto Básico del Empleado Público. Y unos sistemas selectivos que deben cumplirse para que alguien pueda ser fijo en la Administración Pública.

El trabajador contratado no ocupa ningún puesto de la Plantilla de personal ni se conoce el procedimiento que se siguió o si se siguió algún procedimiento legal en su contratación.

Por parte de Secretaria Intervención se informó DESFAVORABLEMENTE en su momento sobre la contratación ilegal, ya que no había crédito ni plaza en plantilla para este trabajador.

El trabajador contratado es en régimen de LABORAL TEMPORAL y por lo tanto, siendo laboral temporal podrá cesar en el momento que finalice la circunstancia o necesidad, el objeto para el que se le contrató. El Ayuntamiento no tiene obligación legal de dejarlo como indefinido, y encima sin haber plaza para él y sin crédito presupuestario para ello, sino que justificándose la causa del cese debida y legalmente, se puede finalizar el contrato, siempre con su indemnización en caso de proceder la misma.

Si el trabajador no ocupa puesto de la Plantilla no tiene derecho a plaza, ES LABORAL TEMPORAL y por tanto finalizando la circunstancia para la que se contrató puede extinguirse su contrato por el Alcalde.

El Alcalde en materia de personal deberá aplicar las normas legales en materia de contratación del personal. No pudiendo un trabajador laboral temporal quedarse como indefinido haciéndose un fraude de ley.



Deberá seguirse lo dispuesto en el Estatuto Básico del Empleado Público, aplicándose en su defecto el Estatuto de los Trabajadores.

En dicha normativa se establecen los procedimientos y plazos máximos de la contratación de los empleados laborales.

El artículo 15.5 del Estatuto de los Trabajadores dispone que el límite máximo de las contrataciones laborales temporales es de 24 meses dentro de un período de 30 meses.

Por tanto y a la vista de lo anteriormente expuesto el Ayuntamiento de Obejo debe finalizar el contrato del trabajador ya que de lo contrario incurre en responsabilidad económica para la que no existe crédito presupuestario para asumirla. En ese caso son responsables los Concejales que votaren para vincular al Ayuntamiento a tener como fijo a un trabajador que ni tiene plaza ni ocupa puesto de trabajo existente en la Plantilla.

No disponiendo de crédito presupuestario para asumir como fijos a personal que NO SE ENCUENTRA EN LA PLANTILLA DE PERSONAL NI ESTÁ DOTADO EN PRESUPUESTO EL CORRESPONDIENTE CRÉDITO CON CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA ADECUADA Y SUFICIENTE.

Según dispone el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales:

Artículo 173. Exigibilidad de las obligaciones, prerrogativas y limitación de los compromisos de gasto.

(...)

5. No podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.

Es necesario además informar al Sr. Alcalde sobre la Moción presentada que NO SE AJUSTA A DERECHO:

SOBRE LA MOCIÓN PRESENTADA:

La moción no se ajusta a derecho por lo siguiente:

-ORGANO NO ES COMPETENTE PARA SU DEBATE SOBRE EL "NO DESPIDO". El cese o no es aplicándose la Ley no por la voluntad de un Pleno ni del pueblo entero. Esto no es "votable" o "decidible" por votaciones de los miembros de la Entidad.

Así mismo hay que señalar que las mociones que se presenten en la Entidad Local deben de cumplir con lo siguiente:

-OBJETO DE LA MOCIÓN DEBE SER

-LICITO

-POSIBLE

-DETERMINADO O SUSCEPTIBLE DE DETERMINACIÓN

El objeto de esta Moción no es lícito ya que se pide dejar a una persona como indefinida de manera irregular, lo cual ya de por si es contrario a derecho.



El objeto de esta Moción no es posible, ya que solo es posible lo que legalmente pueda ser justificado por derecho.

El objeto no es determinado, ya que el que no cese, como ya se ha dicho el trabajador no tiene un derecho a estar ahí fijo porque lo diga el Pleno.

Por lo anteriormente expuesto,

CONCLUSIÓN:

Que se informa que deberá aplicarse la Ley en todo caso, y el órgano competente es el Alcalde en materia de personal, sin perjuicio a las consecuencias de la nulidad de pleno derecho en caso de no seguirse el procedimiento legal correspondiente.

El artículo 47 de la Ley de Procedimiento dispone que serán nulos de pleno derecho los actos dictados por "órgano manifiestamente incompetente por razón de la materia".

El límite temporal de 24 meses dentro de un período de 30 meses debe ser respetado, ya que el Ayuntamiento, representado por el Sr. Alcalde D. Pedro López Molero no puede asumir mayores responsabilidades económicas que las que es posible y del crédito presupuestario existente en el Presupuesto, disponiendo el artículo 188 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales que existe responsabilidad cuando se adopten actos sin crédito presupuestario o excediendo de los importes presupuestados SI NO SE ADVIERTE DE LA ILEGALIDAD, motivo por el cual se advierte de ello en el presente informe, y se pone en conocimiento del Alcalde la no existencia de crédito presupuestario para asumir dicho gasto de personal.

Junto a lo anteriormente expuesto, decir también que será de aplicación lo dispuesto en la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, sobre las potestades de los órganos de tutela financiera, la Junta de Andalucía y el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, debiendo enviarse las actas de los plenos con la información sobre los incumplimientos y los actos adoptados en fraude de ley, que además generen una responsabilidad patrimonial para la Entidad. Los órganos de tutela financiera podrán adoptar las medidas correspondientes a efectos del restablecimiento de la legalidad y realizar de manera forzosa las actuaciones encaminadas a obligar al cumplimiento de la Entidad Local incumplidora (potestades de requerimiento, preventivas, correctivas y coercitivas). Pudiendo aplicar la coacción mediante medidas tendentes a cumplir la Ley.

Además hay que tener en cuenta que en el caso de que "a sabiendas de su injusticia" se vote a favor en los Plenos asuntos que no deban ser votados, se puede incurrir en prevaricación, lo cual puede conllevar incluso responsabilidad penal y su correspondiente responsabilidad económico patrimonial que deberán indemnizar al Ayuntamiento en caso de que éste tenga que asumir las consecuencias de sus actos ilegales y previamente advertidos.

En caso de adoptarse actos contrarios a derecho, se podrá denunciar dichos actos ante los órganos competentes y se podrá exigir la responsabilidad pecuniaria de dichos actos a los que hayan votado a favor de los mismos.

Por tanto se informa DESFAVORABLEMENTE la Moción presentada por el Grupo PSOE sobre D. Francisco López Cabrera.

Lo cual como Secretaria Informo al Sr. Alcalde, y a los miembros de la Corporación para su conocimiento y efectos correspondientes.



El presente informe se emite por haber sido solicitado por el Sr. Alcalde, y para su remisión junto a la Moción presentada por el grupo PSOE, exponiendo el punto de vista de la Secretaria Interventora de esta Entidad, sin perjuicio de posteriores informes, y de la decisión final que se adopte por la Corporación.

En Obejo a 22 de septiembre de 2017.

LA SECRETARIA INTERVENTORA

VISTO EL ALCALDE

Se ha remitido el presente informe a los miembros del PSOE para su conocimiento, y en la presente sesión argumentan que visto el informe emitido por la Secretaria Interventora, no desean exponer la Moción en esta sesión, por lo cual la dejan sin tramitar.

SÉPTIMO.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA.

Los Decretos facilitados por el personal auxiliar administrativo del Ayuntamiento de Obejo son los siguientes:

Nº DECRETO	CONCEPTO
2017/184	CONVOCANDO PLENO ORDINARIO JULIO 2017. Convocar Pleno Ordinario, para el día 25 de julio de 2017, a las 20:00 horas, en el Ayuntamiento de Obejo, sito en Calle Iglesia nº 16.
2017/185	DELEGACIÓN DE FUNCIONES DE ALCALDÍA EN ANTONIO RUIS RUIZ. Delegar la totalidad de las funciones de esta Alcaldía-Presidencia en el Primer Teniente de Alcalde: D. Antonio Ruiz Ruiz desde el día 31/07/2017 hasta el día 20/08/2017, ambos inclusive.
2017/186	AUTORIZACIÓN MATRIMONIO CIVIL. Delegar la celebración de matrimonio civil entre D. Alberto Sánchez Marin y Dª Mireya Castro Muñoz en la Concejala de este Ayuntamiento Dª Sandra Lama Alcaide.
2017/187	APROBACIÓN DEL GASTO FACTURAS PROVEEDORES VARIOS. Aprobar el gasto correspondiente a diversas facturas por un total de 17.982,77 €.
2017/188	NÓMINA TRABAJADORES MES DE JULIO (SERVICIOS PRESTADOS). Asignar a los siguientes trabajadores funcionarios de la plantilla al servicio de este Ayuntamiento el complemento de productividad en la nómina del mes de julio del actual.
2017/189	APROBACIÓN EXPEDIENTE APROBACIÓN DE CRÉDITOS. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 318/2017, del Presupuesto prorrogado vigente en la modalidad de generación de crédito.
2017/190	PLUSVALÍA. Aprobar la liquidación con nº 41509 de Impuesto de Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana por el importe total de 436,04 €.
2017/191	DECRETO ERRONEO
2017/192	LICENCIA OBRA MENOR. Autorizar la transmisión parcial de la mencionada Licencia Municipal de Obra Mayor 20100031 en fecha 14/06/2010 para la construcción de 3 viviendas en la Calle Córdoba nº 18, concretamente la de la vivienda B de dicha promoción, con la advertencia expresa de que dicha licencia está cumplida en la actualidad y que para la terminación de la misma el interesado deberá solicitar una nueva licencia de obras con el preceptivo Proyecto de Arquitecto y presupuesto actualizado.
2017/193	APROBACIÓN COMPRA VEHÍCULO. Aprobar la compra de un vehículo Mercedes-benz modelo 319 Sprinter-Maxi 20.
2017/194	FACTURA GESTIONES AUTOMOVILÍSTICAS. Aprobar el pago de la factura de referencia por importe de 5.000,00 €, con cargo a la partida de gasto 440/624.00, Capítulo 6.
2017/195	DECRETO ERRÓNEO
2017/196	DECRETO ERRÓNEO
2017/197	DECRETO ERRONEO



	DECRETO ERRONEO
2017/198	
2017/199	PLUSVALÍA. Aprobar la liquidación con nº 41514 de Impuesto de Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana por el importe total de 350,95 €
2017/200	PLUSVALÍA. Aprobar la liquidación con nº 41520 de Impuesto de Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana por el importe total de 21,57 €
2017/201	DECRETO ERRONEO
2017/202	PLUSVALÍA. Aprobar la liquidación con nº 41522 de Impuesto de Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana por el importe total de 21,50 €.
2017/203	DECRETO ERRONEO
2017/204	PLUSVALÍA. Aprobar la liquidación con nº 41524 de Impuesto de Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana por el importe total de 20,13 €.
2017/205	PLUSVALÍA. Aprobar la liquidación con nº 41525 de Impuesto de Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana por el importe total de 317,67 €.
2017/206	PLUSVALÍA. Aprobar la liquidación con nº 41526 de Impuesto de Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana por el importe total de 317,57 €.
2017/207	PLUSVALÍA. Aprobar la liquidación con nº 41527 de Impuesto de Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana por el importe total de 105,86 €.
2017/208	PLUSVALÍA. Aprobar la liquidación con nº 41528 de Impuesto de Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana por el importe total de 105,86 €.
2017/209	PLUSVALÍA. Aprobar la liquidación con nº 41529 de Impuesto de Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana por el importe total de 105,86 €.
2017/210	APROBACIÓN Y ORDEN DE PAGO EMPRESAS MANTENIMIENTO JULIO 2017. Proceder a aprobar y ordenar el gasto de las empresas de mantenimiento del Ayuntamiento de Obejo para el mes de julio de 2017, por un importe neto de 11.414,68 €.
2017/211	PLUSVALÍA. Aprobar la liquidación con nº 41530 de Impuesto de Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana por el importe total de 203,90 €
2017/212	PLUSVALÍA. Aprobar la liquidación con nº 41531 de Impuesto de Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana por el importe total de 203,90 €
2017/213	NO SE CONOCE
2017/214	PLUSVALÍA. Aprobar la liquidación con nº 41532 de Impuesto de Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana por el importe total de 515,27 €.
2017/215	PLUSVALÍA. Aprobar la liquidación con nº 41533 de Impuesto de Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana por el importe total de 450,97 €.
2017/216	PLUSVALÍA. Aprobar la liquidación con nº 41534 de Impuesto de Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana por el importe total de 27,62 €.
2017/217	PLUSVALÍA. Aprobar la liquidación con nº 41535 de Impuesto de Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana por el importe total de 27,62 €.
2017/218	PLUSVALÍA. Aprobar la liquidación con nº 41536 de Impuesto de Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana por el importe total de 9,21 €.
2017/219	PLUSVALÍA. Aprobar la liquidación con nº 41537 de Impuesto de Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana por el importe total de 9,21 €.
2017/220	PLUSVALÍA. Aprobar la liquidación con nº 41538 de Impuesto de Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana por el importe total de 9,21 €.
2017/221	DECRETO ERRONEO
2017/222	DECRETO ERRONEO
2017/223	CONCESIÓN ANTICIPO DE NÓMINA MES DE AGOSTO. Aprobar el anticipo de nómina del mes de Agosto de 2017 a D. Francisco Sáez Molina por un importe de 200,00 €, a descontar posteriormente en la nómina de Agosto del corriente.
2017/224	CONCESIÓN ANTICIPO DE NÓMINA MES DE AGOSTO. Aprobar el anticipo de nómina del mes de Agosto de 2017 a D. Rafael Pérez Rodríguez por un importe de 400,00 €, a descontar posteriormente en la nómina de Agosto del corriente
2017/225	CONCESIÓN ANTICIPO DE NÓMINA MES DE AGOSTO. Aprobar el anticipo de nómina del mes de Agosto de 2017 a D. Manuel Romero Blanque por un importe de 500,00 €, a descontar posteriormente en la nómina de Agosto del corriente.



	CONCESIÓN ANTICIPO DE NÓMINA MES DE AGOSTO. Aprobar el anticipo de nómina del mes de Agosto de 2017 a D. Francisco Manuel Moreno por un importe de 300,00 €, a descontar posteriormente en la nómina de Agosto del corriente.
2017/226	
2017/227	DECRETO ERRÓNEO
2017/228	PLUSVALÍA. Aprobar la liquidación con nº 41542 de Impuesto de Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana por el importe total de 286,06 €.
2017/228	PLUSVALÍA. Aprobar la liquidación con nº 41539 de Impuesto de Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana por el importe total de 21,81 €.
2017/229	PLUSVALÍA. Aprobar la liquidación con nº 41540 de Impuesto de Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana por el importe total de 21,73 €.
2017/230	PLUSVALÍA. Aprobar la liquidación con nº 41541 de Impuesto de Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana por el importe total de 512,02 €.
2017/231	PLUSVALÍA. Aprobar la liquidación con nº 41542 de Impuesto de Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana por el importe total de 268,06 €.
2017/232	PLUSVALÍA. Aprobar la liquidación con nº 41543 de Impuesto de Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana por el importe total de 134,03 €.
2017/233	PLUSVALÍA. Aprobar la liquidación con nº 41544 de Impuesto de Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana por el importe total de 134,03 €.
2017/234	PLUSVALÍA. Aprobar la liquidación con nº 41545 de Impuesto de Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana por el importe total de 1.151,42 €.
2017/235	PLUSVALÍA. Aprobar la liquidación con nº 41546 de Impuesto de Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana por el importe total de 1.151,42 €.
2017/236	PLUSVALÍA. Aprobar la liquidación con nº 41547 de Impuesto de Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana por el importe total de 1.151,42 €.
2017/237	PLUSVALÍA. Aprobar la liquidación con nº 41548 de Impuesto de Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana por el importe total de 1.151,42 €.
2017/238	PLUSVALÍA. Aprobar la liquidación con nº 41549 de Impuesto de Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana por el importe total de 87,73 €.
2017/239	DECRETO ERRÓNEO
2017/240	DECRETO ERRÓNEO
2017/241	DECRETO ERRÓNEO
2017/242	ANTICIPO NOMINA LUISA VILLALBA ARTACHO. Aprobar el anticipo de nómina del mes de Agosto de 2017 a D. Luisa Villalba Artacho por un importe de 100,00 €, a descontar posteriormente en la nómina de Agosto del corriente.
2017/243	PLUSVALÍA. Aprobar la liquidación con nº 41550 de Impuesto de Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana por el importe total de 5.915,79 €.
2017/244	PLUSVALÍA. Aprobar la liquidación con nº 41551 de Impuesto de Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana por el importe total de 266,22 €.
2017/245	PLUSVALÍA. Aprobar la liquidación con nº 41552 de Impuesto de Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana por el importe total de 266,22 €.
2017/246	PLUSVALÍA. Aprobar la liquidación con nº 41553 de Impuesto de Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana por el importe total de 266,22 €.
2017/247	PLUSVALÍA. Aprobar la liquidación con nº 41554 de Impuesto de Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana por el importe total de 266,22 €.
2017/248	PLUSVALÍA. Aprobar la liquidación con nº 41556 de Impuesto de Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana por el importe total de 266,22 €.
2017/249	PLUSVALÍA. Aprobar la liquidación con nº 41555 de Impuesto de Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana por el importe total de 2.596,56 €.
2017/250	PLUSVALÍA. Aprobar la liquidación con nº 41557 de Impuesto de Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana por el importe total de 872,96 €.
2017/251	PLUSVALÍA. Aprobar la liquidación con nº 41558 de Impuesto de Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana por el importe total de 369,61 €.
2017/252	PLUSVALÍA. Aprobar la liquidación con nº 41559 de Impuesto de Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana por el importe total de 369,61 €.
2017/253	PLUSVALÍA. Aprobar la liquidación con nº 41560 de Impuesto de Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana por el importe total de 289,66 €.
2017/254	PLUSVALÍA. Aprobar la liquidación con nº 41561 de Impuesto de Incremento de



	Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana por el importe total de 23,39 €.
2017/255	PLUSVALÍA. Aprobar la liquidación con nº 41562 de Impuesto de Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana por el importe total de 23,32 €.
2017/256	DECRETO ERRÓNEO
2017/257	DECRETO ERRONEO
2017/258	DECRETO ERRONEO
2017/259	PFEA PLAZA SILVERIA. Prestar conformidad al referido expediente, y por ende aprobar la memoria descriptiva denominada Proyecto de mejora de la Plaza Silveria Corral en Cerro Muriano, cuyo Presupuesto total asciende a la cantidad de 9.543,81 €, de los cuales 6.508,02 € serán destinadas a costear los gastos de mano de obra y 3.035,79 € estarán destinados a costear los gastos de materiales.
2017/260	DECRETO ERRÓNEO
2017/261	PLUSVALÍA. Aprobar la liquidación con nº 41567 de Impuesto de Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana por el importe total de 2.609,31 €.
2017/262	ANTICIPO NOMINA MANUEL ROMERO BLANQUE. Aprobar el anticipo de nómina del mes de Agosto de 2017 a D. Manuel Romero Blanco por un importe de 300,00 €, a descontar posteriormente en la nómina de Agosto del corriente.
2017/263	PLUSVALÍA. Aprobar la liquidación con nº 41568 de Impuesto de Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana por el importe total de 110,10 €.
2017/264	PLUSVALÍA. Aprobar la liquidación con nº 41569 de Impuesto de Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana por el importe total de 110,10 €.
2017/265	PLUSVALÍA. Aprobar la liquidación con nº 41570 de Impuesto de Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana por el importe total de 109,44 €.
2017/266	PLUSVALÍA. Aprobar la liquidación con nº 41571 de Impuesto de Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana por el importe total de 10,02 €.
2017/267	PLUSVALÍA. Aprobar la liquidación con nº 41572 de Impuesto de Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana por el importe total de 10,02 €.
2017/268	PLUSVALÍA. Aprobar la liquidación con nº 41573 de Impuesto de Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana por el importe total de 10,02 €.
2017/269	PLUSVALÍA. Aprobar la liquidación con nº 41574 de Impuesto de Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana por el importe total de 10,02 €.
2017/270	PLUSVALÍA. Aprobar la liquidación con nº 41575 de Impuesto de Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana por el importe total de 9,96 €.
2017/271	PLUSVALÍA. Aprobar la liquidación con nº 415676 de Impuesto de Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana por el importe total de 9,96 €.
2017/272	PLUSVALÍA. Aprobar la liquidación con nº 41577 de Impuesto de Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana por el importe total de 956,32 €.
2017/273	PLUSVALÍA. Aprobar la liquidación con nº 41578 de Impuesto de Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana por el importe total de 478,16 €.
2017/274	PLUSVALÍA. . Aprobar la liquidación con nº 41579 de Impuesto de Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana por el importe total de 478,16 €.
2017/275	PLUSVALÍA. Aprobar el gasto correspondiente a diversas facturas por un total de 23.198,39 €.
2017/276	COMPLEMENTO PRODUCTIVIDAD NÓMINA AGOSTO.). Asignar a los siguientes trabajadores funcionarios de la plantilla al servicio de este Ayuntamiento el complemento de productividad en la nómina del mes de agosto del actual.
2017/277	PLAN IGUALDAD DIPUTACIÓN PROVINCIAL.). Asignar a los siguientes trabajadores funcionarios de la plantilla al servicio de este Ayuntamiento el complemento de productividad en la nómina del mes de agosto del actual.
2017/278	PLUSVALÍA. Aprobar la liquidación con nº 41580 de Impuesto de Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana por el importe total de 70,04 €.
2017/279	APROBACIÓN GASTO EMPRESA MANTENIMIENTO DE AGOSTO. Proceder a aprobar y ordenar el gasto de las empresas de mantenimiento del Ayuntamiento de Obejo para el mes de agosto de 2017, por un importe neto de 12.237,81 €.
2017/280	APROBACIÓN GASTO DIFERENTES FACTURAS. Aprobar el gasto correspondiente por un importe total de 18.794,59 €.
2017/281	CONCESIÓN AYUDA EMERGENCIA SOCIAL. Conceder una ayuda por importe de



	75,88 € para facturas de suministro de agua por importe de 75,88 €.
2017/282	CONCESIÓN AYUDA INTERVENCIÓN FAMILIAR. Conceder una ayuda por importe de 120,60 € para facturas de suministro de agua por importe de 120,60 €.
2017/283	APROBACIÓN DEL GASTO DEL PLENO, MES DE JULIO. Proceder a aprobar y ordenar el gasto del pleno del mes de julio de 2017 a los concejales asistentes al mismo, por un importe neto de 256,44 €.
2017/284	CONCESIÓN LICENCIA URBANÍSTICA. Conceder licencia urbanística a D. Daniel Fernández Ruiz para ejecutar obras menores en el inmueble sito en la Calle Iglesia, nº15, del núcleo de Obejo.
2017/285	CONCESIÓN LICENCIA URBANÍSTICA. Conceder licencia urbanística a Comunidad Vecinos Vereda para ejecutar obras consistentes en picado de fachada y revestimiento con mortero térmico (en tonos claros hueso y beich, colores actuales) y zócalo de piedra en el inmueble sito en la Calle Vereda, acera de eucaliptos, del núcleo de Cerro Muriano (Obejo).
2017/286	CONCESIÓN LICENCIA URBANÍSTICA. Conceder licencia D ^a . Juana Morales Jiménez para ejecutar obras consistentes en raspado de fachada y enlucido con monocapa, en el inmueble sito en la calle Félix Rodríguez de la Fuente nº 4 del núcleo de Cerro Muriano (Obejo).
2017/287	CONCESIÓN LICENCIA URBANÍSTICA. Conceder licencia D ^a . José David Pozón Martín-Castaño para ejecutar obras consistentes en resanado de fachada, pintura exterior e interior y reparación de cancela en el inmueble sito en la calle Vereda nº 12 del núcleo de Cerro Muriano (Obejo).
2017/288	CONCESIÓN LICENCIA URBANÍSTICA. Conceder licencia D ^a . Juana Morales Jiménez para ejecutar obras consistentes en reforma de baño, alicatado, cambio de suelo y plato de ducha, en el inmueble sito en la calle Acera Cuartel Viejo, nº 15 del núcleo de Cerro Muriano (Obejo).
2017/289	CONCESIÓN LICENCIA URBANÍSTICA. Conceder licencia urbanística a D ^a . María Inmaculada Lozano Alcántara para ejecutar obras consistentes en enfoscado de fachada, en el inmueble sito en la calle La Espiga nº4 del núcleo de Cerro Muriano (Obejo).
2017/290	CONCESIÓN LICENCIA URBANÍSTICA. Conceder licencia urbanística a D. Antonio Manuel Benítez Morales para ejecutar obras consistentes en alicatado de pared de cuarto de baño, en el inmueble sito en la calle La Espiga nº6 del núcleo de Cerro Muriano (Obejo).
2017/291	ANTICIPO NOMINA FRANCISCO MOLERO MANZANARES. Aprobar el anticipo de nómina del mes de Septiembre de 2017 a D. Francisco Molero Manzanares Molina por un importe de 400,00 €, a descontar posteriormente en la nómina de Septiembre del corriente.
2017/292	PLUSVALÍA. Aprobar la liquidación con nº 41581 de Impuesto de Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana por el importe total de 21,06 €.
2017/293	PLUSVALÍA. Aprobar la liquidación con nº 41513 de Impuesto de Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana por el importe total de 40,43 €.
2017/294	PLUSVALÍA. Aprobar la liquidación con nº 41583 de Impuesto de Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana por el importe total de 540,78 €.
2017/295	PLUSVALÍA. Aprobar la liquidación con nº 41584 de Impuesto de Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana por el importe total de 40,36 €.
2017/296	PLUSVALÍA. Aprobar la liquidación con nº 41585 de Impuesto de Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana por el importe total de 40,33 €.
2017/297	PLUSVALÍA. Aprobar la liquidación con nº 41586 de Impuesto de Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana por el importe total de 540,78 €.
2017/298	PLUSVALÍA. Aprobar la liquidación con nº 41587 de Impuesto de Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana por el importe total de 540,46 €.
2017/299	PLUSVALÍA. Aprobar la liquidación con nº 41588 de Impuesto de Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana por el importe total de 21,02 €.
2017/300	PLUSVALÍA. Aprobar la liquidación con nº 41589 de Impuesto de Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana por el importe total de 21,01 €.
2017/301	PLUSVALÍA. Aprobar la liquidación con nº 41592 de Impuesto de Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana por el importe total de 455,19 €.
2017/302	PLUSVALÍA. Aprobar la liquidación con nº 41593 de Impuesto de Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana por el importe total de 455,06 €.
2017/303	PLUSVALÍA. Aprobar la liquidación con nº 41594 de Impuesto de Incremento de



	Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana por el importe total de 455,06 €.
2017/304	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ADQUISICIÓN MICROBUS MUNICIPAL. Aprobar una transferencia de crédito entre las partidas presupuestarias.
2017/305	GENERACIÓN DE CRÉDITO EQUIPAMIENTO SERVICIOS SOCIALES. Aprobar el expediente de modificación de créditos nº.382/2017, del Presupuesto Vigente en la modalidad de generación de crédito.
2017/306	GENERACIÓN DE CRÉDITO PARTICIPACIÓN CIUDADANA. Aprobar el expediente de modificación de créditos nº.383/2017, del Presupuesto Vigente en la modalidad de generación de crédito.
2017/307	GENERACIÓN DE CRÉDITO PLAN COLABORACIÓN MODERNIZ. Y ADMIN.ELECT Aprobar el expediente de modificación de créditos nº.384/2017, del Presupuesto Vigente en la modalidad de generación de crédito.
2017/308	CONCESIÓN LICENCIA URBANÍSTICA FRANCISCO CABRERA MOLLEJA. Conceder licencia urbanística a favor de D. Francisco Cabrera Molleja, para ejecutar obras consistentes en reparación de retirada de tejas de patio, impermeabilización y colocación de tejas en calle Acera Eucaliptos, nº 49.
2017/309	CONCESIÓN LICENCIA URBANÍSTICA ANTONIA CALER GALAN. Conceder licencia urbanística a favor de Dª. Antonia Caler Galán, para ejecutar obras consistentes en levantar tabique en calle Pozo de las Pilar, nº 3.
2017/310	CONCESIÓN LICENCIA URBANÍSTICA FELICIANO CALDERON PARRILLA. Conceder licencia urbanística a favor de Dº. Feliciano Calderón Parrilla, para ejecutar obras consistentes en sustitución de placa de ducha y azulejos en cuarto de baño en calle Acera del Cuartel Viejo, nº 18.
2017/311	CONCESIÓN LICENCIA URBANÍSTICA JUAN ANTONIO GOMEZ GOMEZ. Conceder licencia urbanística a favor de Dº. Juan Antonio Gomez Gomez, para ejecutar obras consistentes en obras de mejora de la solería del patio y cerramiento en calle Acera Eucaliptos, nº18.
2017/312	ANTICIPO NOMINA SEPTIEMBRE RAFAEL PEREZ RODRIGUEZ. Aprobar el anticipo de nómina del mes de Septiembre de 2017 a D. Rafael Pérez Rodríguez por un importe de 300,00 €, a descontar posteriormente en la nómina de Septiembre del corriente.
2017/313	APROBACIÓN GASTO FACTURA PROVEEDORES. Aprobar el gasto correspondiente a facturas por un total de 7.438,00 €.
2017/314	Delegar la celebración de este acto en la Concejala de este Ayuntamiento y 2º Tte. De Alcalde del mismo Dª. Adela Romero Blanque.
2017/315	PLUSVALÍA. Aprobar la liquidación con nº 41595 de Impuesto de Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana por el importe total de 52,41 €.
2017/316	PLUSVALÍA. Aprobar la liquidación con nº 41596 de Impuesto de Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana por el importe total de 52,41 €.
2017/317	FRACCIONAMIENTO PAGO PLUSVALIA MODESTA LEON AGUILILLA. Aprobar el fraccionamiento de dicho pago en seis meses por importe de 432,76 € cada uno desde el mes de Octubre de 2017 a Marzo de 2018.
2017/318	PLUSVALÍA. Aprobar la liquidación con nº 41597 de Impuesto de Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana por el importe total de 52,41 €.
2017/319	PLUSVALÍA. Aprobar la liquidación con nº 41598 de Impuesto de Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana por el importe total de 52,41 €.
2017/320	PLUSVALÍA. Aprobar la liquidación con nº 41599 de Impuesto de Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana por el importe total de 52,41 €.
2017/321	CONCESIÓN LICENCIA URBANÍSTICA EMILIA GOMEZ ORELLANA. Conceder licencia urbanística a favor de Dª Emilia Gómez Orellana, para ejecutar obras consistentes en Hormigonar entrada a la vivienda en calle Los Juncos, nº 10.
2017/322	ANTICIPO NOMINA ADELA ROMERO BLANQUE SEPTIEMBRE 2017. . Aprobar el anticipo de nómina del mes de Septiembre de 2017 a Dª. Adela Romero Blanque por un importe de 300,00 €, a descontar posteriormente en la nómina de Septiembre del corriente.
2017/323	PLUSVALÍA. Aprobar la liquidación con nº 41600 de Impuesto de Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana por el importe total de 257,64 €.

Los Decretos erróneos o que no se conocen según constan en lo anteriormente expuesto, han sido redactados todos ellos por el personal auxiliar administrativo y muchos de ellos son erróneos o han sido anulados debido a que una vez realizados por dichos auxiliares



administrativos se ha observado por el Sr. Alcalde que contenían errores o constaba un contenido que no procedía aprobar, al no adecuarse a la Ley, por lo tanto se dispuso su anulación o supresión. Por dicho motivo aparecen como anulados. Se informa que dichos Decretos erróneos o de los cuales no se tiene conocimiento están a disposición de todo aquél que quiera consultarlos, en aplicación de lo dispuesto en la Ley 19/2013 de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Ruegos: Que la obra de la Plaza de la Iglesia se realice.

Aunque se han preguntado cuestiones sobre algunos trabajadores y su régimen interno, que no corresponde tratarlos en Pleno, no procede en esta sesión dichas preguntas sobre los trabajadores del Ayuntamiento (artículo 21 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como de conformidad a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales, en relación a los derechos que tienen los trabajadores al consentimiento y tratamiento de sus datos).

No afectando en ningún caso el no poner dichas cuestiones en este acta a la fe pública que está realizando la Secretaria Interventora en esta sesión, ya que se ha expuesto todo lo acontecido de forma resumida, todo ello de conformidad a lo dispuesto en la normativa ROF y sobre causas de abstención del funcionario en supuestos en los que haya controversia o afecten a intereses del mismo funcionario, o conflictos de intereses, que desarrolla sus funciones públicas, así como que dichas cuestiones no procede su tratamiento en sesión plenaria, ya que se remitirán las mismas al Ministerio y a la Junta de Andalucía, o en su caso a otros Organismos que así lo requiriesen o cuando tenga que enviarse, mediante escrito aparte junto al presente acta poniendo en su conocimiento la improcedencia y la contrariedad de dichas cuestiones vertidas en el presente Pleno, ofensivas hacia el personal funcionario o trabajadores de la Entidad, o datos protegidos de dichas personas, en donde se harán constar si es preciso todo lo referente a dichos asuntos con su documentación justificativa correspondiente.

Todo lo anterior siguiendo el procedimiento legalmente establecido en materia de protección de datos personales y de causas de abstención en los asuntos en los que existiere controversia y un interés directo por el funcionario.

Las **preguntas** sobre asuntos plenarios que sí corresponden tratar por ser de competencia plenaria esta sesión y por lo tanto han sido copiadas son las siguientes:

- **¿Hay constancia de un expediente de declaración de interés de la Danza de las Espadas?**
- **¿Cuáles son las funciones de un monitor sociocultural?**
- **¿Cuánto dinero se gastó en la feria de Córdoba?**
- **¿Cuáles son los criterios de contratación de los socorristas?**
- **¿Por qué algunos trabajadores perciben mayor productividad que otros? (no se puede poner el nombre ya que afecta a su intimidad personal e imagen).**
- **¿Por qué algunos trabajadores no se les controla más?**



- Dice el concejal D. Juan Eugenio Pedrajas Serrano que desde la ventana de su casa en Obejo ve pasar a los trabajadores y se pregunta por el grupo PSOE que por qué algunos no entran a la hora que ellos quieren.

-Solicitan un registro de entrada nº 475 de fecha 13 de febrero de 2017.

Respuestas del Alcalde:

(Se hace constar que muchas de las preguntas que le hacen al Sr. Alcalde el grupo PSOE están ya respondidas en anteriores Plenos o se las ha respondido el mismo personalmente y ya conocen ellos las respuestas, no obstante lo cual las vuelven a realizar y el Sr. Alcalde se las vuelve a responder, cumpliendo así sobradamente sus funciones, en aplicación de lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local 7/1985 de 2 de abril, el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el Estatuto de los Miembros de las Corporaciones Locales.

Respuestas:

-Sí. Ya se contestó anteriormente.

-Las propias de su cargo, como son las de fomentar y realizar actividades de carácter colectivo, participación de las personas y desarrollo social, así como cuantas actividades de carácter comunitario vayan dirigidas a la integración y bienestar comunitario.

- Esta pregunta ha sido ya preguntada y respondida por el Alcalde, lo que se dijo en su momento.

-Los criterios de contratación de los socorristas son los mismos que los de cualquier otro personal, los establecidos en el Estatuto Básico del Empleado Público, que son el acceso al empleo público principios de igualdad, mérito y capacidad, se selecciona al personal de forma transparente, pública y siguiendo en todo caso la normativa de aplicación.

-Algunos trabajadores perciben mayor productividad que otros porque así se dispone de acuerdo a la productividad desarrollada por cada uno de ellos, del cual es competente para su reparto el Sr. Alcalde, de conformidad a la legislación vigente.

-Se controla lo que se tiene que controlar, siendo igualmente esta una competencia del Sr. Alcalde (artículo 21 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local).

-Los trabajadores entran a la hora que tienen que entrar y salen cuando tienen que salir, si en algunos se compensan horas trabajadas de más, dicha compensación es competencia exclusiva del Sr. Alcalde de conformidad a la normativa que es de aplicación.

-Se les informará y en su caso enseñará la documentación correspondiente, de acuerdo a la Ley.

Y sin más asuntos a tratar, se levanta la sesión por el Sr. Alcalde, de todo lo cual como Secretaria doy fe, cuando son las 20:45 horas del día señalado ut supra,

LA SECRETARIA INTERVENTORA



AYUNTAMIENTO DE OBEJO
C/ Iglesia, 16
C.P. - 14310
